



*Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*

AREA INGENIERÍA

**ESCUELA INGENIERÍA ELECTRÓNICA y COMPUTACION**

C.C. 755 - Correo Central - 5000 - CÓRDOBA

Tel./Fax Directo (0351) 433-4147 - Conmutador:433-4141

y 433-4152 - Interno 29

---

*REGLAMENTO DE MATERIAS OPTATIVAS*

CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA ( PLAN 281/05)

Art. 1.- La conducción académica y autoridad de aplicación del presente Reglamento estará a cargo de la Escuela respectiva, con la autoridad del HCD como organismo superior de decisión académica y administrativa.

Art. 2.- Las normas fijadas por el Régimen de Enseñanza ( Res. N° 239-1987 ) serán de aplicación general para las materias Optativas, con la posible excepción del régimen de promoción, que será fijado por cada cátedra.

Art. 3.- Se establece que para la Carrera de Ingeniería Electrónica ( Plan 285-05 ) habrá dos ( 2 ) materias Optativas en el noveno ( 9° ) semestre y eventualmente en el décimo ( 10° ) con tres puntos mínimos cada una ( 6 puntos en total, mínimo ). Estos puntajes deben entenderse como orientativos, pero en la práctica pueden modificarse según la importancia y extensión de cada asignatura. Por consiguiente lo exigible son las dos materias Optativas, aunque el puntaje exceda los 6 puntos.

Art. 4.- Las materias Optativas deberán estar agrupadas en temas afines que permitan definir "AREAS DE ORIENTACION". Estas áreas de orientación serán las fijadas en el Plan de Estudios 281/05 vigente para la carrera y que son:

- 1.- COMUNICACIONES
- 2.- BIOINGENIERIA
- 3.- CONTROL INDUSTRIAL
- 4.- INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Estas áreas podrán ser modificadas, suprimidas, ampliadas o disminuidas, con la aprobación correspondiente de la autoridad académica.

Art. 5.- Cada Area de Orientación constará de un número mínimo de tres materias Optativas, perteneciente a la respectiva Área y materias Optativas comunes a dos ó más Áreas. La suma total de puntos a integrar por el alumno no será inferior a seis ( 6 ).

Art. 6.- Podrán cursar las materias Optativas:

- 1.- Los alumnos de la carrera de Ingeniería Electrónica que estén en condiciones reglamentarias para inscribirse en la mismas de acuerdo a los establecido en el reglamento del alumno de la Unidad Académica vigente.
- 2.- Cualquier persona interesada en carácter de “Asistente”, dispuesto a satisfacer las condiciones que impone el curso, incluidas las pruebas de evaluación.
- 3.- Los enviados de reparticiones oficiales, empresas o instituciones con las cuales se convenga la concurrencia de personas externas en las condiciones indicadas.

Para los ASISTENTES de los párrafos 2. y 3. podrá ser exigible una entrevista previa con el Director de la Escuela o por el Docente por el indicado, para asegurarse que poseen los conocimientos previos necesarios para un aprovechamiento eficaz del curso.

Para los ASISTENTES regirá un arancel que será fijado oportunamente por la autoridad académica. La utilización de este arancel cubrirá por partes a fijar, inversiones en equipos, instrumental, etc. para mejorar la impartición de la enseñanza práctica y a compensar económicamente a los docentes encargados del mismo, según lo establecido en Ord.

HCD 2/89.

Art. 7.- Para cada Área de Orientación y para cada materia optativa se establecerá un número máximo de cursantes, tanto de estudiantes de la carrera como de asistentes. Dicho cupo será fijado por la autoridad académica en base a las capacidades disponibles y presupuestarias y a las necesidades del medio, para garantizar un nivel académico adecuado.

Los alumnos del al F.C.E.Fis. y Nat. en condiciones de inscribirse tendrán primera prioridad sobre los “ASISTENTES” al establecerse el cupo máximo.

Art. 8.- Similarmente para cada materia optativa se establecerá un cupo mínimo de alumnos y asistentes para que se realice el cupo programado. En caso de no alcanzar dicho cupo, se suspenderá el dictado y los alumnos y asistentes deberán elegir otra materia.

Art. 9.- Los Alumnos deberán solicitar su inscripción provisoria en las materias Optativas que cursarán al año siguiente, antes del primero de Octubre de cada año, esta inscripción es provisoria y quedan supeditadas las condiciones exigidas de inscripción ( Art. 6 ) hasta el comienzo del semestre respectivo.

Art. 10.- En caso de que los alumnos inscriptos en un área excediese el cupo establecido para iniciarse en ella, de acuerdo al Art. 7, se establecerá un orden de mérito según el valor numérico decreciente del promedio de todas las notas finales, incluidas promociones, exámenes finales aprobados y no aprobados, de las materias cursadas hasta el inicio del Área de Orientación.

Aquel candidato que insistiera en la misma especialidad en el ciclo lectivo siguiente, tendrá una consideración especial en virtud de lo definido de su vocación.

Art. 11.- Si las materias Optativas dejaran de dictarse, los alumnos que no la cursaron, deberán realizar una nueva elección hasta cumplimentar el puntaje requerido para las materias Optativas. Similarmente los alumnos podrán cambiar su elección inicial de materias Optativas.-

Art. 12.- De acuerdo a directivas impartidas por las autoridades de la facultad, se procurará realizar la selección de Profesores por Área y no por asignatura y que los mismos sean con dedicación exclusiva o semiexclusiva.

Art. 13.- Cada Área de orientación deberá tender a implementar su propio laboratorio especializado, con vista a la enseñanza práctica de las materias Optativas y apoyar la realización de los trabajos finales.

Art. 14.- En todos los casos en que se presentaran indefiniciones o situaciones no previstas en la aplicación de esta reglamentación, la autoridad de resolución en primera instancia será el Director de la Escuela respectiva.

#### AGRUPAMIENTO DE MATERIAS OPTATIVAS POR ÁREA DE ORIENTACIÓN VIGENTES PARA LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA AÑO 2005

##### a) Área de Comunicaciones

- 1.- Sistemas de Comunicaciones Telefónicas.
- 2.- Sistemas de Radiocomunicaciones.
- 3.- Propagación y Antenas.
- 4.- Comunicaciones de Datos.
- 5.- Comunicaciones digitales

##### b) Area de Bio-Ingeniería

- 1.- Bioingeniería I
- 2.- Bioingeniería II
- 3.- Transductores y Sensores
- 4.- Práctica en Ingeniería Clínica

##### c) Área de Informática

- 1.- Sistemas Operativos
- 2.- Arquitecturas de Computadoras
- 3.- Inteligencia Artificial
- 3.- Comunicaciones de Datos
- 4.- Redes de Computadoras
- 5.- Robótica y animatrónica
- 6.- Procesamiento digital de señales

d) Área de Control Industrial

- 1.- Electrónica Industrial Avanzada
- 2.- Control Industrial Avanzado
- 3.- Control de Procesos Industriales
- 4.- Transductores y Sensores
- 5.- Robótica y animatrónica
- 6.- Procesamiento digital de señales